



Resolución de Alcaldía N°.....⁴¹².....-2015-A/MPN.

Nasca, - 03 DIC. 2015

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 573-2015-OREC/NASCA, de fecha 29 de Setiembre del 2015 los contrayentes: **ADRIAN MANILOF BERNALES** con: **RAYZA JHOELY GALLEGOS ARAGONEZ**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **ADRIAN MANILOF BERNALES** con: **RAYZA JHOELY GALLEGOS ARAGONEZ**, para el día: 05 de Diciembre del 2015 a horas 6.30 P.M. Fuera de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - Los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Abog. **OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Firma]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 03 DIC 2015

[Firma]
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA